



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**DECRETO QUE APRUEBA "FONDA EN TU CASA" DE FIESTAS
PATRIAS LONGAVÍ 2021**

**DECRETO MUNICIPAL N° 1136
LONGAVÍ 07 SET. 2021**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual, asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.
2. El Decreto Municipal N°721, de fecha 11 de junio de 2021, que delega atribuciones Alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal, don Luis Álvarez Ortega.
3. El Decreto Alcaldicio N°776, de fecha 09 de julio de 2021 que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Las actividades que se encuentran contenidas dentro del programa de la Celebración de Fiestas Patrias y la necesidad de poder establecer las bases y premiación de "Fonda en tu casa" Longaví 2021.

DECRETO:

APRUÉBESE: Las siguientes Bases de "Fonda en tu casa" Longaví 2021, que son parte íntegra del actual decreto:

"Fonda en tu Casa Longaví 2021".

1.- PATROCINA: Ilustre Municipalidad de Longaví en la siguiente fecha y localidad:

FECHA RECEPCIÓN	PUBLICACIÓN VIDEOS	PUBLICACIÓN RESULTADOS
13 a 17 de septiembre de 2021	18 de septiembre	21 de septiembre 2021

2.- OBJETIVOS: Incentivar a que las familias longavianas puedan disfrutar de las fiestas patrias en sus hogares, suplir la carencia de eventos masivos debido a covid 19 y generar un espacio agradable de participación para nuestros vecinos y vecinas.

3.- PARTICIPACIÓN: Podrá participar toda persona natural que cumpla con enviar su video presentando la ornamentación de su hogar y que a su vez cumpla con todos los aspectos técnicos detallados en el punto 4 de las de las presentes bases. Para esta actividad debe poseer registro social de hogares en nuestra comuna y/o acreditar domicilio a través de alguna junta de vecinos vigente de la comuna. La recepción de estos videos se realizará a través del siguiente número de whatsapp +569 79785198 en los plazos mencionadas en el punto 1.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

4.- FORMATO COMPETENCIA: "Fonda en tu casa" será desarrollada en formato a distancia, siendo los videos recepcionados publicados a través la plataforma de Facebook de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

El video enviado debe tener un máximo de 20 segundos de duración y formato de grabación es horizontal. Al inicio del video deben nombrar a la familia participante mencionando ambos apellidos. Cualquier video que presente audio o imagen con mensajes que no vayan acorde al espíritu de respeto que representan nuestras fiestas patrias, quedará descalificado.

El criterio para la evaluacion será la cantidad de reacciones positivas obtenidas por la publicación, la que obtenga mayor cantidad de estas será el ganador de la categoría correspondiente. El video que obtenga la segunda mayoría de reacciones positivas será acreedor de el premio al segundo lugar de la actividad.

Los videos contabilizaran las reacciones positivas desde su publicación hasta el día 20 de septiembre a las 13:00 horas.

Al enviar un video el participante declara estar en conocimiento y acepta las presentes bases con todo lo que ello conlleva. Todo video que no cumpla con los requisitos técnicos no puede ser premiado y cualquier votación será declarada nula por no cumplimiento de estas bases. Cualquier situación no incluida en estas bases será resuelta por la comisión organizadora, integrada por el Director y dos funcionarios de la Direccion de Desarrollo Comunitario.

5.- PREMIOS: Se entregará un total de \$80.000.- al primer lugar y \$50.000.- al segundo lugar.

La entrega del premio será vía depósito o transferencia en un plazo de 20 días hábiles desde el día de entrega de los resultados, a una cuenta enviada de forma interna por los ganadores.

6- FINANCIAMIENTOS:

La gastos relacionados con la premiación de las actividades deberán ser cargadas al programa 051801 Celebración Fiestas Patrias, cuenta 24.01.008 "premios y otros".

DESÍGNESE, como responsable de la entrega de estos premios a: Richard Elgueta Elgueta Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PÚBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"



R. Elgueta/D. Parada/P. Gonzalez

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Administración y Finanzas
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario

